

**AUTORIZA AUMENTO DE OBRAS,
"MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y
EXTRACCIÓN DE PALMERA - ESCUELA
VICENTE REYES PALAZUELOS" ID: 515568-
54-LE24**

**RESOLUCIÓN N° 326/2024
17 DE JULIO DE 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en: la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución N°196/2024, de 07 de mayo de 2024, que aprueba las bases administrativas para el **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y EXTRACCIÓN DE PALMERA - ESCUELA VICENTE REYES PALAZUELOS"** publicadas con fecha 09 de mayo de 2024, bajo el ID N° **515568-54-LE24** a través del Portal Mercado Público, con sus respectivas bases administrativas, bases técnicas y sus anexos; el Memorandum N° 1159/2024 de fecha 11 de julio de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 11 de junio de 2024; y, las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mediante Resolución N° 196/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, aprobó las bases administrativas, llamó a Propuesta Pública y designó Unidad Técnica, en la Licitación Pública ID N° **515568-54-LE24**, denominada **"MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y EXTRACCIÓN DE PALMERA - ESCUELA VICENTE REYES PALAZUELOS"**, la cual fue publicada a través de la plataforma electrónica Mercado Público con fecha 09 de mayo de 2024 y que tuvo por objeto la contratación de una empresa para la ejecución de los servicios de mejoramiento de la Multicancha así como la extracción de palmera, en la Escuela Vicente Reyes Palazuelos, ubicado en calle Elizabeth Heisse N°500, comuna de Maipú, Comuna de Maipú, Santiago.
2. Que, con fecha 23 de mayo de 2024, se llevó a efecto el acto de apertura, tanto de las ofertas técnica como económicas.

3. Que, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Apertura electrónica indicada en los vistos, se presentaron 02 (dos) oferentes, que es el que se detalla a continuación:

DETALLE OFERENTES:

RUT	PROVEEDOR
77.312.375-6	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ARQCONS SPA.
██████████	MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL.

4. Que mediante Resolución N° 230/2024 de fecha 03 de junio de 2024, se adjudicó la Propuesta Pública denominada **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y EXTRACCIÓN DE PALMERA - ESCUELA VICENTE REYES PALAZUELOS”**, ID N° 515568-54-LE24, al proveedor **MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL.**, R.U.T. N° ██████████ por un valor total de **\$18.378.360.- (dieciocho millones trescientos setenta y ocho mil trescientos sesenta pesos)** impuestos incluidos.
5. Que, mediante Memorándum N°1159/2024 de fecha 11 de julio de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación solicita gestionar anexo de contrato por aumento de obras con el proveedor adjudicatario **MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL.**, R.U.T. N° ██████████ por un aumento de las partidas, y así dar continuidad a la obra **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y EXTRACCIÓN DE PALMERA - ESCUELA VICENTE REYES PALAZUELOS”**.
6. Que, las Bases Administrativas, que rigieron el proceso Licitatorio ID N° 515568-54-LE24, previene en el número 8, sobre *“Aumentos o Disminuciones de Plazo y de las Partidas; b) Aumento o disminución de las partidas: “La Corporación podrá aumentar en el contrato las partidas hasta en un 30% del total contratado inicialmente, en cuyo caso la empresa, tendrá derecho a su pago y a un aumento del plazo proporcional al aumento de productos que haya considerado el contrato original.*

La Corporación podrá, además, reducir hasta en un 30% las partidas del servicio solicitado, contemplados en contrato original, reduciendo al mismo tiempo el plazo del contrato, si procede, de acuerdo a plazo de ejecución, lo que implicará una disminución proporcional del precio pactado.

A todo lo anterior no podrá oponerse el PROPONENTE. En ambos casos estas resoluciones (aumento y/o disminución) ya sean solicitadas por la empresa o por la Unidad Técnica, deberán formalizarse dentro del plazo original del contrato, dictándose la correspondiente

resolución que lo autoriza y suscribiéndose el anexo de contrato respectivo. En caso de ser aprobado un aumento de productos, el PROPONENTE, deberá presentar una nueva boleta de garantía o vale vista correspondiente al porcentaje indicado en las presentes bases, tomándose como factor el valor inicial más el aumento respectivo”.

Lo anterior se señala en los mismos términos en la cláusula décima del contrato de obras de fecha 11 de junio de 2024, suscrito entre esta Corporación y la empresa contratista.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 11 de junio de 2024, Solicitud de Compra N°50.890.
8. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente, se procederá a autorizar el aumento de obra y de plazo en la Propuesta Pública denominada **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y EXTRACCIÓN DE PALMERA - ESCUELA VICENTE REYES PALAZUELOS” ID N° 515568-54-LE24.**

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el aumento de obras destinadas al **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y EXTRACCIÓN DE PALMERA - ESCUELA VICENTE REYES PALAZUELOS”**, contemplado en el contrato suscrito entre esta Corporación y la adjudicataria **“MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL.”**, R.U.T. [REDACTED] por un monto total de **\$3.236.800.- (tres millones doscientos treinta y seis mil ochocientos pesos)**, impuestos incluidos.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que para la ejecución de los trabajos que implican este aumento de obra se concede a la adjudicataria **“MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL.”**, R.U.T. N° [REDACTED], es de 03 días corridos, adicionales al plazo originalmente pactado.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la adjudicataria **“MAURICIO ARIEL MARAMBIO SANDOVAL.”**, R.U.T. N° [REDACTED] deberá presentar una garantía para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones previsionales laborales que resguarde el aumento de obra y plazo otorgado en la presente Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 6, letra g), de las Bases Administrativas que regulan esta Licitación y lo señalado en la Cláusula Décima del Contrato de Prestación de Servicios.
4. **IMPÚTESE** el financiamiento de los servicios se efectuarán con cargo a fondos de SEP 2024 por un monto de **\$3.236.800.- (tres millones doscientos treinta y seis mil ochocientos**

pesos), impuestos incluidos, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 11 de junio de 2024.

5. **SUSCRÍBASE** en su oportunidad el anexo de contrato respectivo con el Contratista adjudicado, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y en la presente Resolución Administrativa, según corresponda.
6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Plataforma www.mercadopublico.cl.
7. **NOFÍQUESE** a la empresa contratista lo resuelto en la presente Resolución, mediante la plataforma www.mercadopublico.cl.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ


VPR/WM/CME

Distribución

- Secretaría General.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Arquitectura e Infraestructura
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Adquisiciones.
- Archivo.